



ABC – SUBASTAS DE OPERACIONES DE EXPANSIÓN TRANSITORIA CON TÍTULOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE CARTERA (PAGARÉS)

En su sesión del 8 de mayo de 2020, la Junta Directiva del Banco de la República autorizó la inclusión de títulos valores de contenido crediticio provenientes de operaciones de cartera (pagarés) como parte del conjunto de instrumentos admisibles para operaciones de expansión transitoria. Esta facilidad se ofrece a los establecimientos de crédito que deseen acceder a esta fuente de recursos como mecanismo de fondeo para, entre otros objetivos, irrigar crédito a los clientes del sistema financiero.

A continuación, se presenta una descripción general del mecanismo de subastas de expansión transitoria a través de repos instrumentados con pagarés.

- a. **Regulación relevante:** Resolución Externa 2 de 2015 (RE 2/2015) de la Junta Directiva del Banco de la República (BR), Circular Reglamentaria Externa DEFI-354 (CRE DEFI-354), Circular Reglamentaria Externa DOAM-148 (CRE DOAM-148), Circular Reglamentaria Externa DOAM-141 (CRE DOAM-141) y la Circular Reglamentaria Externa DGPC-413 (CRE DGPC-413), y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen (en el siguiente enlace <https://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-expansion-y-contraccion-moneteria> se encuentra la regulación mencionada).
- b. **Títulos admisibles:** títulos valores provenientes de operaciones de cartera (pagarés), denominados en moneda legal o extranjera suscritos con ocasión del otorgamiento de cartera de créditos u operaciones de leasing financiero calificados en categoría “A”, de acuerdo con las normas pertinentes de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), desmaterializados y/o inmaterializados en Deceval.

Solamente en caso de inexistencia o insuficiencia de pagarés desmaterializados y/o inmaterializados, serán admisibles pagarés en físico siempre y cuando la recepción de los pagarés se haga por intermedio de gestores documentales (GD) y estos correspondan a alguna de las entidades señaladas por Deceval para la inmovilización de los pagarés. Para estos efectos, se le exigirá al ACO el cumplimiento de los requisitos contemplados en la Circular Reglamentaria Externa DGPC-413 (CRE DGPC-413).

En el numeral 3.1.3 de la CRE DEFI-354 se encuentran otras condiciones que deben cumplir los títulos.

- c. **Participantes:** establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras que tengan la calidad de Agentes Colocadores de OMA (ACO)¹ en la fecha de la subasta, incluyendo las instituciones reguladas por normas especiales autorizadas para captar recursos del público.
- d. **Plazo:** la operación tendrá un plazo de 6 meses².
- e. **Cupo:** el programa de operaciones de expansión transitoria con pagarés tendrá un cupo global de hasta \$6,3 billones. Durante tres meses, a partir del 14 de mayo de 2020, cada 2 semanas (los días jueves) se realizará una subasta de estas operaciones. La primera subasta del programa será de \$1 billón. Los cupos de las siguientes subastas se anunciarán a lo largo del desarrollo del programa.
- f. **Limite general:** el saldo vigente de repos de cartera no podrá superar el 15% de los pasivos para con el público definidos en el Formato No. 14 de la CRE DEFI – 354. Para participar en las subastas, el ACO deberá enviar este formato antes del día en que se realice la subasta. Lo anterior sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la CRE DEFI 354.
- g. **Haircut aplicable y valor de recibo de los pagarés:** el BR recibirá los pagarés por el saldo del capital, descontado el valor del capital de las cuotas que venzan durante la vigencia del REPO con pagarés y los *haircuts* que se presentan a continuación:

Modalidad de Cartera	Haircut ¹
Cartera de créditos comercial y operaciones de leasing financiero comercial, con garantía idónea*	17%
Cartera de crédito de vivienda	17%
Cartera de créditos comercial y operaciones de leasing financiero comercial, sin garantía idónea	19%
Cartera de créditos de consumo, microcrédito y operaciones de leasing financiero de consumo y microcrédito, con garantía idónea *	23%
Cartera de créditos de consumo, microcrédito y operaciones de leasing financiero de consumo y microcrédito, sin garantía idónea	33%

1 Para que una entidad mantenga la calidad de ACO deberá cumplir con los requisitos de acceso y mantenimiento contemplados en la CRE DEFI 354 para participar en las subastas de expansión transitoria.

2 Cuando el vencimiento del plazo ocurra en un día no hábil, el repo se dará por terminado el día hábil bancario siguiente.

Créditos que cuenten con una cobertura que sea mayor o igual a 80% y menor a 90% por parte del Fondo Nacional de Garantías (FNG) ²	15%
Créditos que cuenten con una cobertura igual o mayor al 90% por parte del FNG	12%
<p>*Se considera garantía idónea aquella que cumple con los criterios señalados por la SFC.</p> <p>¹ Si se entregan pagarés que amparen varias modalidades de cartera, a estos títulos se les aplicará en su conjunto el mayor <i>haircut</i>, incluyendo aquellos pagarés que contengan operaciones garantizadas por el Fondo Nacional de Garantías – FNG</p> <p>² Pagarés correspondientes a créditos con una cobertura menor al 80% por parte del FNG tendrán el <i>haircut</i> correspondiente a la modalidad específica.</p>	

- h. **Condiciones de las subastas (horario y cupo):** los horarios y cupos de las subastas serán anunciados en la convocatoria.

La convocatoria se publicará en las carteleras electrónicas de SEBRA y en la página web en la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co => Servicios => Convocatoria de subastas del Banco de la República (Vínculo: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/convocatorias.pdf>). De ser necesario, debe oprimir Ctrl+F5 para refrescar la página y visualizar la información actualizada.

- i. **Presentación de las ofertas:** las ofertas se deberán presentar a través del Sistema de Subastas del portal de acceso SEBRA o el medio que se defina en la convocatoria.

No habrá límite al número de ofertas que el ACO puede presentar en el Sistema de Subastas del portal de acceso SEBRA.

Se sugiere a todas las entidades autorizadas confirmar que los usuarios que van a incluir las ofertas en el Sistema de Subastas se encuentran debidamente habilitados para operar en dicho Sistema y tienen asignado el perfil “SUBASTAS_CONTROL_TOTAL_EXTERNO_REPOS”. Las inquietudes respecto a perfiles de usuarios pueden ser resueltas llamando a la línea telefónica 3431000.

Todas las ofertas presentadas por un ACO son consideradas en firme, es decir tienen el carácter de definitivas e irrevocables. El ACO es responsable de la exactitud y contenido de sus ofertas y de verificar que se presenten en la forma correcta. Con la presentación de la oferta, el ACO adquiere la obligación de dar cumplimiento a la operación monetaria en la cual participa cuando sea aprobada por el BR.

El valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a recibir.

El margen se presentará en términos porcentuales (no debe incluir el signo %).

El ACO podrá presentar varias ofertas que no podrán exceder el total del cupo de cada subasta, las ofertas adicionales (por orden de presentación) no se tendrán en cuenta para efectos de la aprobación.

Cada oferta deberá:

- Ser igual o superior a cien millones de pesos.
- Estar expresada en un múltiplo de cien mil pesos.
- Tener como límite máximo el valor amparado por la Póliza Global Bancaria del BR, que será anunciado en la correspondiente convocatoria.
- Indicar si acepta aprobación parcial.

j. **Campos** que se deben diligenciar para presentar la oferta en el sistema de subastas:

- Ciudad de cumplimiento
- Nit
- Plazo
- Monto
- Margen
- Acepta adjudicación parcial: Si / No

k. **Procedimiento de la subasta y costo de la operación:** la subasta es de precio uniforme.

El mecanismo es de subasta por margen. Las entidades deben ofertar el margen sobre la tasa mínima de expansión + 200 puntos básicos.

La tasa mínima es la tasa mínima de expansión + 200 puntos básicos (por lo cual el margen mínimo es 0%). Después de recibidas las ofertas, el BR las ordenará en estricto orden descendente de margen y aprobará todas las ofertas con margen superior o igual al margen donde se completa el cupo de la subasta. Todas las ofertas aprobadas tendrán el mismo margen de corte. De esta manera, la tasa de corte de la subasta corresponde a:

$$[(1 + \text{tasa mínima de expansión} + 200 \text{ puntos básicos}) * (1 + \text{Margen de corte})] - 1$$

Cuando el valor de dos o más ofertas al margen de corte supere el remanente del cupo de la subasta, el remanente se distribuirá en forma proporcional al valor de las ofertas que acepten aprobación parcial.

Con base en la tasa de corte, la tasa de interés a aplicar para cada operación tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los pagarés recibidos desmaterializados/inmaterializados y/o físicos con GD en el total del valor de recibo de los pagarés, como se indica en el siguiente cuadro:

Pagaré	Tasas Aplicables
Desmaterializados y/o inmaterializados	Tasa de interés total de la operación monetaria transitoria por margen
Físico con G. D.	Tasa de interés total de la operación monetaria transitoria por margen + 20 p.b.*
*p.b. corresponde a puntos básicos.	

Los intereses se causarán a partir del día en que se efectúe el desembolso y se liquidarán y cobrarán el día de vencimiento del repo, mediante debito a la cuenta CUD del ACO en el BR.

- l. **Concentración inaceptable:** el BR no adjudicará a una entidad más del 20% del cupo de la subasta.

- m. **Presentación de las ofertas en caso de contingencia:** las ofertas deberán ser presentadas con la oportunidad, en la forma y por el medio anunciado en la convocatoria; o en caso de contingencia en que éste no pueda ser utilizado, por los medios alternos como se explica a continuación:

Durante el horario establecido para la operación, la entidad deberá primero notificar esta situación en la página web del BR (www.banrep.gov.co) de acuerdo con lo establecido en la circular DOAM-148 (numeral 5.1.1). Todos los campos del formato de registro deben ser diligenciados y se debe haber dado clic en “Generar registro” antes de la hora de cierre establecida para la operación.

Inmediatamente después de generar el registro, la entidad deberá presentar sus ofertas al BR a través de los medios alternos máximo 10 minutos después de la hora de cierre de la subasta; de lo contrario no serán tenidas en cuenta. En caso que el mecanismo utilizado sea el teléfono, podrá presentar sus ofertas siempre y cuando se haya comunicado máximo 10 minutos después de la hora de cierre de la subasta.

Si hay una falla generalizada en la página web del BR, la entidad podrá presentar sus ofertas en los medios indicados sin necesidad de generar el registro, siguiendo las directrices descritas en el párrafo anterior.

A través de cualquiera de los mecanismos de contingencia solo se podrán presentar hasta tres (3) ofertas, que no podrán ser modificadas ni revocadas. El ACO es responsable de la exactitud y contenido de sus ofertas y de verificar que se presenten en la forma correcta.

Las ofertas deben ser presentadas en el formato de contingencia (archivo de Excel) denominado Formato 1.

Los mecanismos de contingencia deben ser utilizados en el orden descrito a continuación:

- **GTA del portal de SEBRA:** la entidad deberá enviar a través del mecanismo GTA el formato de contingencia (archivo de excel) que se encuentra en las Carteleras Electrónicas de SEBRA en GUÍAS DEL USUARIO PARA SUBASTAS, debidamente diligenciado. El archivo no debe estar encriptado (el BR sólo tendrá en cuenta archivos que no estén encriptados).
 - **Correo electrónico:** en caso de fallas en el mecanismo alterno de GTA, la entidad deberá enviar el formato de contingencia a través del correo electrónico al buzón DOAM-Subastascontingencia@banrep.gov.co. El archivo debe estar firmado digitalmente. Para la firma se debe usar un certificado digital emitido por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El archivo no debe estar encriptado (el BR sólo tendrá en cuenta archivos con firma digital que no estén encriptados).
 - **Teléfono:** en caso de no poder presentar las ofertas a través de correo electrónico, como última instancia, la entidad podrá comunicarse al teléfono +571 343 0359 para la presentación de las ofertas. En este caso, serán indispensables el «login» de usuario de contingencia, la clave del «token» de contingencia y el número que genera el «token» de contingencia.
 - **Respecto a los tokens de contingencia:** de acuerdo con la Circular Reglamentaria Externa DG-T-273, en el Asunto 6, Capítulo I, numeral 3.3, el delegado PKI de cada entidad es el único responsable y autorizado para la creación, modificación y eliminación de los suscriptores de su entidad, por lo que el área operativa deberá validar con su delegado PKI que el token que tienen asignado para la contingencia de operaciones con la Mesa de Dinero del Banco de la República se mantenga vigente, labor que el delegado PKI puede validar a través de Gestor de Identidades en SEBRA. Las inquietudes respecto al token de contingencia pueden ser resueltas a través de la línea telefónica +571 343 1000.
- n. Cumplimiento de la operación:** dentro de los 7 días hábiles siguientes al día de la subasta, el ACO deberá transmitir al BR la información relacionada con los títulos que respaldarán la operación junto con las demás certificaciones y documentos requeridos en la CRE DGPC 413 y en las condiciones allí señaladas. El ACO deberá enviar lo anterior lo antes posible al BR, con el fin de evitar las sanciones que acarrearía el incumplimiento de la operación al final de los 7 días mencionados.
- De esta manera el BR iniciará el proceso de validación de la documentación relacionada con los pagarés (Anexos 6A, 6, 5, 5D y de requerirse Anexos 5E, 5F o 6R de la CRE DGPC-413) para su posterior transferencia por parte del ACO en Deceval y/o entrega de los títulos físicos por intermedio del GD.
- o. Desembolso y contabilización de los recursos:** el BR desembolsará los recursos dentro de los 7 días hábiles al día de la subasta, una vez el ACO haya transferido al BR los pagarés y se

haya presentado de manera completa y consistente la totalidad de la documentación e información solicitada en los términos de la CRE DGPC-413.

Los recursos desembolsados se contabilizarán con fecha valor del día en que se hayan transferido al BR los pagarés y se haya presentado de manera completa y consistente la totalidad de la documentación e información solicitada.

Los procedimientos asociados a la operación de expansión transitoria con pagarés se encuentran en la Circular reglamentaria Externa -DGPC-413.

p. Números de contacto:

- Las consultas relacionadas con agentes autorizados, títulos admisibles y sanciones serán atendidas en la línea telefónica +571 343 0794.
- Las consultas relacionadas con la presentación de ofertas y con el sistema de subastas serán atendidas en la línea telefónica +571 343 0359.
- Las consultas relacionadas con el cumplimiento de los repos serán atendidas en la línea telefónica +571 343 1050.
- Las consultas relacionadas con *tokens*, certificados e inconvenientes tecnológicos (no relacionados con su infraestructura local) para acceder al sistema de Subastas serán atendidas en la línea telefónica +571 343 1000.

q. Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Los establecimientos participantes en la operación no estarán sujetos a ninguna forma de control sobre las operaciones activas.
- Durante la vigencia de la operación, el BR efectuará los procesos de verificación de la calidad y características de admisibilidad de los pagarés y realizará las solicitudes de llamados a margen y sustituciones de títulos a que haya lugar. Por su parte, el ACO deberá continuar cumpliendo con los requisitos establecidos en la CRE DGPC-413, y deberá informar durante el plazo de la operación las novedades relacionadas con los créditos asociados a los pagarés como, por ejemplo, cambio de calificación, prepagos a capital y pagos anticipados.